

Programa de trabajo

DANIEL BALBOA VERDUZCO

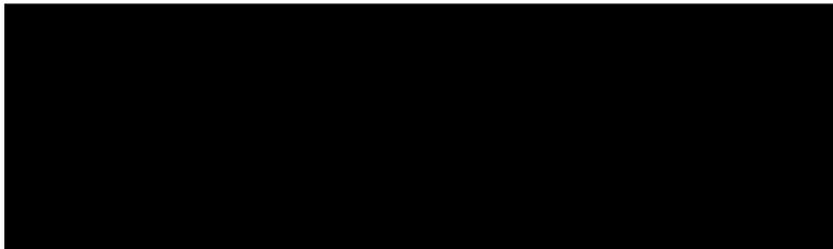
El desarrollo de este programa de trabajo, de resultar ser designado Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, debemos de considerar los preceptos constituciones, legales y demás disposiciones normativas.

Con la finalidad de promover el efectivo cumplimiento al derecho de acceso a la información pública y de igual manera al derecho de protección de los datos personales, en sus modalidades en posesión de los particulares y de los sujetos obligados, hacia el fortalecimiento de esta noble Institución.

Aunado, con los diversos sistemas nacionales que actualmente organiza como el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y el Sistema Nacional de Archivos, (SNAr), respecto del quehacer gubernamental de cada una de las instancias del Estado Mexicano, conforme a las políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva, para lograr consolidar en la medida de lo posible el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.

No debemos de pasar desapercibido lo siguientes puntos:

- Reingeniería institucional al INAI, que sea acorde con la estructura de cada una de las instancias del poder público y de los órganos autónomos constitucionales.
- El Servicio Civil de Carrera, en el INAI, sentando las bases para una homologación y estandarización en los sujetos obligados.
- La Creación de dos Centro de Estudios, en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales, hacia la certificación del personal adscrito a las unidades y comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.
- La participación activa de las Comisionadas y los Comisionados, para sentar los precedentes en materia de los Criterios que emite ese organismo nacional garante de la transparencia.
- Dar la apertura a la creación de Sindicatos, ante este organismo nacional de transparencia que desde su existencia sea mantenido al margen en materia sindical.
- El INAI, deberá de conocer y en este sentido interpretar con análisis crítico lo referente al PLANADE, y los distintos programas sectoriales del Gobierno Federal, Estatal y/o municipal, garantizando la participación democrática, en hechos de trascendencia para el país.



Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutivo Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos